

72  
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 6 JUL. 2020

Radicación: 110014003048-2019-00899-00

Obre a los autos la anterior nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que en el oficio librado efectivamente se echa de menos la orden impartida en el acápite mediante el cual se decreta la medida cautelar, se dispone librar nuevo oficio atendiendo lo allí ordenado. OFÍCIESE.

CÚMPLASE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RIOS  
Juez

Imca